PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN No. 680014003-023-2019-00468-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso con solicitud de terminación del proceso. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez reexaminado el plenario, se advierte que la apoderada de la parte demandante solicita la terminación del proceso de la referencia, por haberse producido la restitución del bien inmueble arrendado, por parte de los arrendatarios FREDY EINAR GUTIÉRREZ QUINTERO e INGRID CATALINA PÉREZ CASTELLANOS en favor de la arrendadora MARTHA LILIANA GAMBOA NIÑO, quien a su vez obra en representación de las señoras MARTHA ISABEL JIMÉNEZ BENAVIDEZ y KAREN DALLANA JIMENEZ BENAVIDEZ

Así las cosas, cumplido como lo está el objeto del presente asunto, se dispondrá lo pertinente en punto a la terminación del proceso y demás ordenes consecuentes.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR la terminación del proceso de la referencia por haberse producido la restitución voluntaria del bien inmueble arrendado, por parte de los arrendatarios FREDY EINAR GUTIÉRREZ QUINTERO e INGRID CATALINA PÉREZ CASTELLANOS en favor de la arrendadora MARTHA LILIANA GAMBOA NIÑO.

La anterior determinación tiene efectos de cosa juzgada.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto.

TERCERO. DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para la presentación de la demanda. Entréguense a la parte demandante dejando las constancias de rigor.

CUARTO. Sin condena en costas a cargo de las partes.

QUINTO. De no existir recurso alguno, ARCHIVAR las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 079, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 07 de octubre de 2020.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9527bc4d5f5d79ea974b6c4f75f289f5d514eb000705e17b646c70c643c920a9**
Documento generado en 06/10/2020 05:45:43 p.m.